



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

#### 11211 *Acuerdo de la Junta de Gobierno de día 30 de octubre de 2024 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2024 del Ayuntamiento de Llucmajor*

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de día 30 de octubre de 2024 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2024, cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### PRIMERO.- Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2024:

##### A. Tasa de Reposición:

Personal funcionario						
ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	GRUPO	NÚMERO	FORMA ACCESO
Administración Especial	Técnica	Superior	Arquitectura	A1	1	Turno libre
Administración Especial	Técnica	Superior	Economista	A1	1	Turno libre
Administración Especial	Técnica	Superior	Informática	A1	1	Turno libre
Administración Especial	Auxiliar	-	Auxiliar administrativo/a	C2	1	Turno libre
Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidas Especiales	Celador de obras	C1	1	Turno libre
Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Policía	C1	3	Turno libre
Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Oficial	C1	2	Turno restringido
Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Ejecutiva/subinspector	A2	1	Turno restringido

##### 1. Personal laboral:

Personal Laboral				
CATEGORÍA	CLASE - CATEGORÍA	NIVEL	NÚMERO	FORMA ACCESO
Personal subalterno	Conserje	N8	4	Turno libre

##### B. Taxa adicional per a l'estabilització de l'ocupació temporal del apartat Dos.4 de l'article 20 de la LPGE de 2023 del Patronat de la Residència de persones majors de Llucmajor:

Personal Laboral Patronato Residencia de Personas Mayores de Llucmajor				
CATEGORÍA	CLASE - CATEGORÍA	NIVEL	NÚMERO	FORMA ACCESO
Técnico/a universitario grado medio	Director/a	N2	1	Turno libre
Personal subalterno	Conserje	N8	2	Turno libre

##### SEGUNDO.- Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOIB, para el general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, se consideren oportunos.

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

En caso de optar por la interposición del recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la



notificación, fecha en que podrá entender desestimada por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Llucmajor, firmado electrónicamente: 7 de noviembre de 2024

**La alcaldesa**

María Francisca Lascolas Rosselló

